



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 116-2018-CO-UNAAT

Tarma, 10 de octubre de 2018

VISTO,

El Oficio N° 106-2018-UNAAT/VP Acad., de fecha 10 de octubre de 2018, el acuerdo de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, en el Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, en el artículo 83 de la Ley Universitaria N° 30220, refiere que: *“La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad”*;

Que, en el artículo 83 del Estatuto de la UNAAT, refiere; *“Docentes ordinarios son todos los que ingresan a la carrera universitaria mediante el concurso público de méritos y prueba de capacidad docente o por oposición conforme a Ley. Comprende tres categorías: principal, asociado y auxiliar”*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 115-2018-CO-UNAAT de fecha 10 de octubre de 2018, se **APROBÓ**, *Reglamento para Concurso de Nombramiento Docente 2018” de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;*





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 116-2018-CO-UNAAT

Que, mediante Decreto Supremo N° 229-2018-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 a favor de diversas Universidades Públicas, para financiar las plazas de docentes ordinarios, correspondiéndole al Pliego 553 – U. N. Autónoma Altoandina de Tarma, de acuerdo al Anexo “Transferencia para financiar las plazas de docentes ordinarios de diversas Universidades Públicas”, la suma de S/ 85 834,00 (Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios;

Que, mediante Oficio N° 106-2018-UNAAT/VP Acad., de fecha 10 de octubre de 2018, la Vicepresidenta Académica (e), solicita aprobación de la Convocatoria para Concurso de Nombramiento Docente 2018, con las siguientes plazas:

N°	CÓDIGO PLAZA	CATEGORIA	ASIGNATURA	REQUISITOS MÍNIMOS
1	55312027-200	Profesor Auxiliar	- Bases teóricas de la administración. - Organización empresarial.	Licenciado en Administración, grado de maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.
2	55312027-201	Profesor Auxiliar	- Planeación estratégica. - Gerencia estratégica y coaching empresarial.	Licenciado en Administración, grado de maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.
3	55313027-266	Profesor Auxiliar	- Psicología del paciente y de grupos humanos, - Cuidado de enfermería en salud mental	Licenciada en enfermería, grado de maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.
4	55313027-267	Profesor Auxiliar	- Epidemiología. - Cuidado de enfermería del adulto mayor sano.	Licenciada en enfermería, grado de maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.
5	553142027-330	Profesor Auxiliar	- Máquinas y equipos para la agroindustria, - Procesos agroindustriales I	Ingeniero agroindustrial, grado de maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.
6	553142027-331	Profesor Auxiliar	- Termodinámica. - Calidad de los productos agroindustriales.	Ingeniero agroindustrial, grado de maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.
7	553142027-332	Profesor Auxiliar	- Gestión de empresas agroindustriales. - Administración.	Ingeniero agroindustrial, grado de maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 116-2018-CO-UNAAT



Que, en la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de octubre de 2018, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAAT, acordaron por UNANIMIDAD, **APROBAR** la Convocatoria a 07 plazas para Concurso de Nombramiento Docente Universitario 2018 de la UNAAT;

De conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo 075-2008-PCM y sus modificatorias y demás normas vigentes, y el acuerdo de la Sesión Extraordinaria antes mencionada, los miembros de la Comisión Organizadora,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Convocatoria para Concurso de Nombramiento Docente Universitario 2018 de la UNAAT, con las siguientes plazas:



N°	CÓDIGO PLAZA	CATEGORIA	ASIGNATURA	REQUISITOS MÍNIMOS
1	55312027-200	Profesor Auxiliar	- Bases teóricas de la administración. - Organización empresarial.	Licenciado en Administración, grado de maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.
2	55312027-201	Profesor Auxiliar	- Planeación estratégica. - Gerencia estratégica y coaching empresarial.	Licenciado en Administración, grado de maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.
3	55313027-266	Profesor Auxiliar	- Psicología del paciente y de grupos humanos, - Cuidado de enfermería en salud mental	Licenciada en enfermería, grado de maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.
4	55313027-267	Profesor Auxiliar	- Epidemiología. - Cuidado de enfermería del adulto mayor sano.	Licenciada en enfermería, grado de maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.
5	55314027-330	Profesor Auxiliar	- Máquinas y equipos para la agroindustria, - Procesos agroindustriales I	Ingeniero agroindustrial, grado de maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.
6	55314027-331	Profesor Auxiliar	- Termodinámica. - Calidad de los productos agroindustriales.	Ingeniero agroindustrial, grado de maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.
7	55314027-332	Profesor Auxiliar	- Gestión de empresas agroindustriales. - Administración.	Ingeniero agroindustrial, grado de maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 116-2018-CO-UNAAT



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



María Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaria General
UNAAT

CC. Presidencia
VPac
VPinv.
DGA
URRHH
SG/ MZEV